

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00174 00

Verificado el informe secretarial y atendiendo las solicitudes presentadas por los extremos en litigio, se dispone:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme al escrito de la demanda, al mandamiento ejecutivo proferido en este asunto y al auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, puesto que, la misma no se encuentra ajustada a derecho.

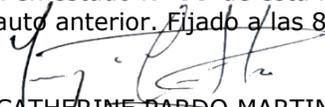
En efecto, nótese como dentro del estado de cuenta incorporado, se liquidó un capital que difiere al ordenado en el auto de apremio, así las cosas, se realiza liquidación del crédito por el Juzgado, el cual se anexará y forma parte íntegra de este proveído.

SEGUNDO: Aprobar el estado de cuenta efectuado por el Juzgado, en la suma de \$ 16.679.654m/cte., por concepto de capital de cuotas en mora e intereses liquidados hasta el 30 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **77** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b5cad23f7ad18957bb784348da1f5663676fed8cdfcc71def4a915d717b51f**

Documento generado en 18/07/2022 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>